Eleccion del Estado del Hidalgo

ATHA-DAH-FCES-003-000006

En la villa de Estavix primero dia del mes de
Abril de mil y seiscientos y noventa y nueve años estando en la
Iglesia de San Martin de Estavizero a la campana tocada
segun y como es costumbre y asiento de Ayuntamiento, esta villa acudendo sus
Ayuntados en concejo publico a elegir y nombrar
Electores para que en la Ciudad de Vitoria y para que estos
electores junto con los demas Ayuntamientos que
tienen voto en el elijan y nombren oficiales
nuevos para este presente año y se le tome juramento
en forma de derecho segun el presente
Corregidor y en el numero de estos villa y ayuntamiento de
la villa y Alcaldes y Fiel de fuera de monte y alcalde de Jus
ticia ordinaria en la dicha villa en todos el año pa
sado de seiscientos y ochenta y nueve del estado de los
hidalgos de esta villa y dixo que de tiempo inmemorial a esta
parte se ha usado y acostumbrado en esta villa y en
el dicho Estado que cada un año eligen y nombran
oficiales de la Hermandad y Alcaldes y otros
oficiales como es costumbre y que son tenidos al
dicho Estado y a la Republica y para la buena
Gobernacion de ella y siendo lo que es
costumbre conformandose con la Real Provi
dencia de Su Magestad y la carta de Hermandad
del dicho Estado a los sus votos guardando el
Juramento y solemnidad que en mi se le de dar
sus votos los dichos oficiales y que el dios
sor que dios nuestro Señor les dé que en
tender que son capaces y idoneos y suficientes
y con mas saber y administrar justicia y
zaria a que es lo que mas conviene al servicio
de dios nuestro Señor les dio a entender que son
capaces y idoneos y suficientes y con mas saber y
administrar justicia y zaria a que es lo que mas
conviene al servicio de dios nuestro Señor y
y bien de la Republica y a la quietud y sosiego
y para que en la dicha villa y en el dicho Estado
y a su tiempo se tenga respeto a amigos y
enemigos y parientes sino a los que son hidalgos
y zaminados y fieles y justos y guardando el
al Rey y a su Magestad y a su Real Estado y
en las personas que son bien y de
vicio de dios y buen gobierno y conservacion
de la dicha villa y a los que son vecinos y
y publica y con las personas de la villa y
para que sean los oficiales y los
asi y como amplido el dicho Estado
dicho Ordenan y mandan

Y luego en este tal lugar y Montramos de
fi q. el q. en tiempo alguno el tal man
dare y pueblicar en la Iglesia y Villa con
la forma siguiente

Primera mente fran.co de montoya
alcalde Juan de montoya alcalde
Regidor Juan de Vergara procurador gene
ral Juan de montoya de mixancas
agustin de ayala todos de con
formidad dieron sus votos de alcalde
de en Juan de ayala

Y en todos de conformidad dieron
sus votos de regidor en pedro
ortiz de pinedo

Y todos de conformidad dieron sus votos
de diputado general en Ximen
to ay de mixancas

Y en todos de conformidad dieron sus
votos de mayordomo de la Iglesia
en agustin de ayala

Y en todos de conformidad dieron
sus votos de mayordomo de el hospital de
mynderuelta

Y en todos de conformidad dieron
sus votos de alguacil en andres de ayala zuria

Y en todos de conformidad
dieron sus votos de Juez de ce
canos en mendo calmaya
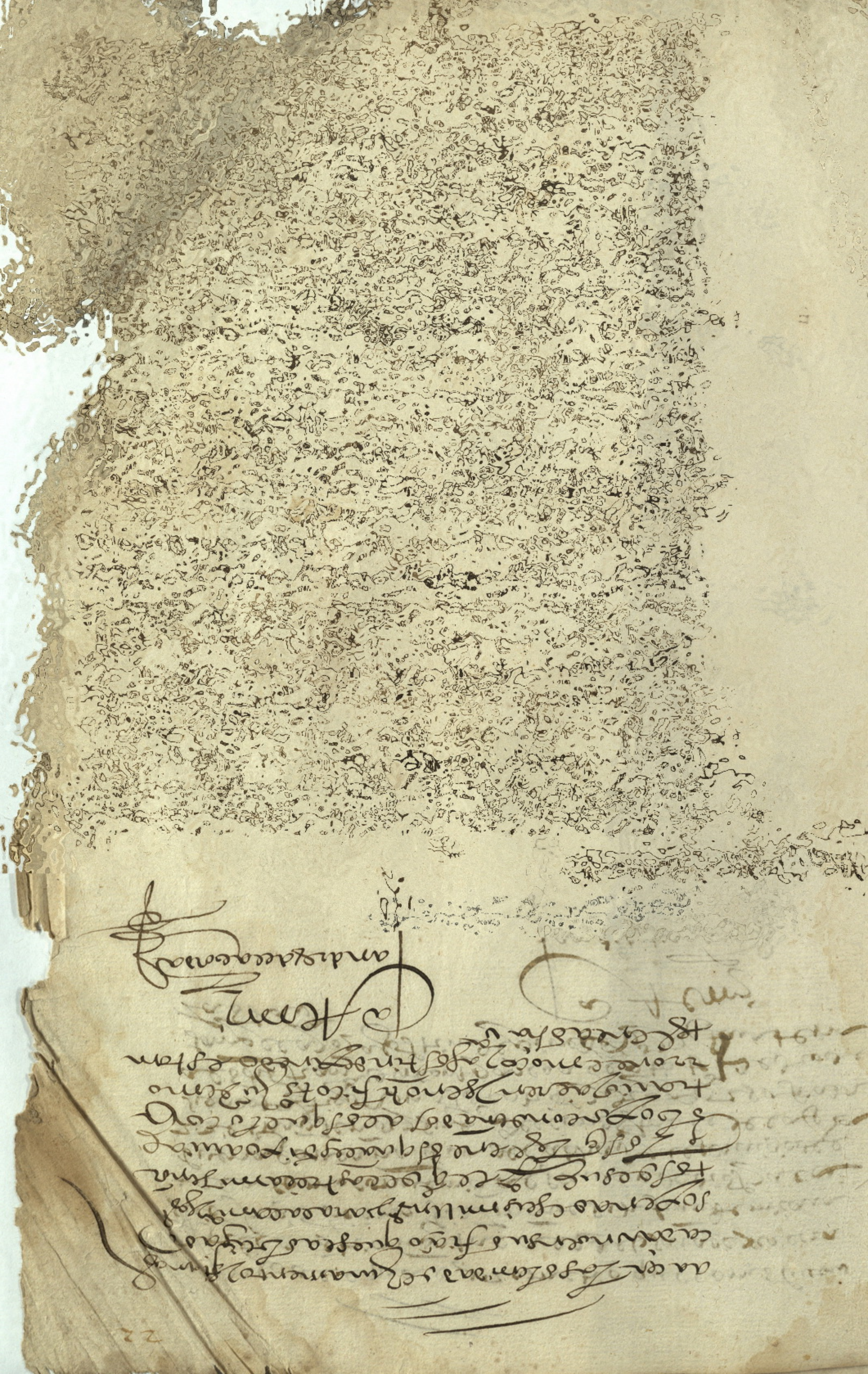
Y el Jueves de el dicho estado ho
ra de mes y año dichos sumo de
fran.co de montoya alcalde ordin.o
y Juan de montoya su hermano y
Regidor asta los dichos dia y tiempo de
estado de los dichos hidalgos despues
de haber hecho la dicha elecion
y publicacion de los dichos mandamientos
y mando a todos los vecinos de
la dicha villa que al presente nombrados
como los de cano y pasados vayan
de las haciendas de los dichos
y medio dia en casa de Juan martinez